

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Resolución No.128/008

Montevideo, 17 de setiembre de 2008.

VISTO: La solicitud formulada por ASSE de ampliar las cantidades de insumos para hemoterapia para cubrir la demanda de sus distintas Unidades Ejecutoras de Montevideo e Interior, formalizada en expediente del Ministerio de Economía y Finanzas N° 4315/2008.

RESULTANDO: que los citados insumos fueron adjudicados en el marco del Llamado N° 1014/07 "Suministro de Productos y Reactivos para Hemoterapia" por resoluciones Nros. 68/08 y 78/08 de fechas 9 y 24 de junio de 2008 respectivamente.

CONSIDERANDO: I) que la adecuada provisión de los insumos licitados garantiza el normal funcionamiento del Organismo gestionante.

II) que de acuerdo al correspondiente Pliego de Condiciones Particulares y a lo dispuesto por el artículo N° 63 del TOCAF, los insumos pueden ser ampliados en cantidades hasta un 20% sin necesidad del consentimiento del proveedor.

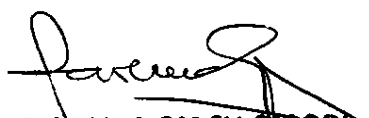
III) que conviene a los intereses de la Administración ampliar la adjudicación de insumos para hemoterapia para las distintas Unidades Ejecutoras de ASSE, de acuerdo a lo solicitado.

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto N° 428/002 de fecha 5 de noviembre de 2002, el art. 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007, las disposiciones del TOCAF y lo dispuesto en el correspondiente Pliego de condiciones Particulares,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Ampliar en un 20% las cantidades de la adjudicación del Llamado Nº 1014/07 "Suministro de Productos y Reactivos para Hemoterapia" dispuestas por Resoluciones Nros. 68/08 y 78/08 de fechas 9 y 24 de junio del presente año respectivamente, por hasta la suma de U\$S 300.718,67 (dólares americanos trescientos mil setecientos dieciocho con 67/100) modalidad CIF y por hasta la suma de \$ 41.359.029,70 (pesos uruguayos cuarenta y un millón trescientos cincuenta y nueve mil veintinueve con 70/100) modalidad plaza impuestos incluidos, para cubrir el aumento de demanda de las distintas Unidades Ejecutoras de ASSE de Montevideo e Interior.
- 2º) Las firmas deberán mantener las ofertas por el período que abarca el contrato y entregarán los productos ofertados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado antes aludido, según las necesidades de cada Organismo, una vez extendidas las correspondientes Ordenes de Compra.
- 3º) El control de ejecución de los contratos generados por la presente Resolución, será de cuenta y responsabilidad del Organismo adquirente.
- 4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto 428/002 de 5/11/02 y el procedimiento especial de pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).
- 5º) Comunicar a la División Recursos Materiales y Servicios de A.S.S.E.
- 6º) Notificar a las empresas licitantes.
- 7º) Comunicar a la Auditoría delegada del Tribunal de Cuentas.
- 8º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención.



Cra. CAROLINA GARCÍA PARODI
Sub Directora Ejecutiva de UCA

Ministerio de Economía y Finanzas